Dirección: Código postal:
Reg. Fed.: Reg. Cámara: Cta. Estatal:

Fecha No.	Refer.	Tipo	Número Cuenta	Concepto Nombre	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
17/Ago/2026		Diario	341	HONORARIOS POR PRESTACION PROFESIONALCORRESP..				
1	F.4A30		5133-900-100	RECURSOS PROPIOS HONORARIOS POR PRESTACION PR..		412	768,582.68	
2	F.4A30		2112-049-827	TI COBRANZA S DE RL DE CV HONORARIOS POR PRESTACION PR..				768,582.68
3	F.4A30		2112-049-827	TI COBRANZA S DE RL DE CV HONORARIOS POR PRESTACION PR..			768,582.68	
4			8240-339-100	RECURSOS PROPIOS			768,582.68	
5			8240-339-100	RECURSOS PROPIOS				768,582.68
6			8250-339-100	RECURSOS PROPIOS			768,582.68	
7			8250-339-100	RECURSOS PROPIOS				768,582.68
8			8260-339-100	RECURSOS PROPIOS				768,582.68
9			8260-339-100	RECURSOS PROPIOS			768,582.68	
10			8270-339-100	RECURSOS PROPIOS			768,582.68	
11			8220-339-100	RECURSOS PROPIOS				768,582.68
12	F.4A30		2112-049-827	TI COBRANZA S DE RL DE CV HONORARIOS POR PRESTACION PR..				768,582.68
13	F.4A30		2112-049-827	TI COBRANZA S DE RL DE CV HONORARIOS POR PRESTACION PR..			768,582.68	
14	F.4A30		1112-108-000	CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2.. TI COBRANZAS S DE RL DE CV				768,582.68
15			7650-000-000	IVA ACREDITABLE			106,011.40	
16			7700-000-000	IVA POR RECUPERAR				106,011.40
					Total póliza :		5,486,090.16	5,486,090.16

BANORTE

Imprimir
Cerrar

Reporte de Transferencia a Nacionales SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

10/09/2026 10:43:01

Cuenta/ CLABE Ordenante	0404718028
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
RFC o CURP del Ordenante	MTJ850101VA4
Moneda	MXP
ID Tercero	1267
Nombre del Beneficiario	TI COBRANZA S DE RL DE CV
Cuenta/ CLABE Beneficiario	058320000152535553
RFC Beneficiario	BRM940216EQ6
Banco Destino	BANREGIO
Importe a Transferir	$768,582.68
IVA	$0.00
Fecha Aplicación	17/ago./2026
Referencia numérica	170826
Propósito de la Transferencia	F 4A30 HONOR RECUP PREDIAL MAYO 2026
Clave de Rastreo	8846APR2202608175665016250
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	$0.00
IVA Comisión	$0.00
Capturó	Nancy Zambrano
Fecha Captura	17/ago./2026 15:34:27 p. m.
Ejecutó	Nancy Zambrano
Fecha de Ejecución	17/ago./2026 15:44:31 p. m.
Autorizó 1:	Yolanda Denice Suarez Aguayo
Fecha Autorización 1:	17/08/2026 15:54:35 p. m.
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.
Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:
México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

25/08/2026
12:31 PM

MES: 8 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 17/08/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 1,294
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:
Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 17/08/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-33901	Servicios profesionales, científicos y	768,582.68	0.00	Apr 4621	2026-31111-0601-134-1-1-33901-1-11-101
82500-33901	Servicios profesionales, científicos y	0.00	768,582.68	Apr 4621	2026-31111-0601-134-1-1-33901-1-11-101
	TOTALES	768,582.68	768,582.68		

FORMULÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ

Municipio de Tonalà Jalisco

PÓLIZA DE EGRESO

25/08/2026
12:31 PM

MES: 8 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 17/08/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 134
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:
Fact 4A30.: Honorarios por prestación profesionales derivados del contrato de prestación de servicios para la recuperación del cuentas predial mayo 2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-06925	TI COBRANZA	768,582.68	0.00		2026-31111-0601-134-1-1-33901-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	768,582.68		
82700-33901	Servicios profesionales, científicos y	768,582.68	0.00	Pagado	2026-31111-0601-134-1-1-33901-1-11-101
82600-33901	Servicios profesionales, científicos y	0.00	768,582.68	Pagado	2026-31111-0601-134-1-1-33901-1-11-101
	TOTALES	1,537,165.37	1,537,165.37		

FORMULÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ

17/AG/26 6028

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

FOLIO
G-08-7310
FECHA DE EMISIÓN
14/08/2026

EJERCICIO 2026

REVISIÓN Y VERIFICACION EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES		OTROS:	X

DEPENDENCIA: DIRECCION DE INGRESOS NO. DE OFICIO: DI/1091/2026 FECHA OFICIO: 12/08/2026

NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 5398 NUM. DE CONTRARECIBO: 3576

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
4A30	11-08-26	TI COBRANZA	HONORARIOS POR PRESTACION PROFESIONALES PARA LA RECUPERACION DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL	$ 768,582.68	CORRESPONDIENTE AL MES MAYO 2026
				$ 768,582.68	

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

TONALÁ

13:05
17 AGO. 2026
SANDY
RECIBIDO
DIRECCION DE EGRESOS

FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE

EL MANO EYAR

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024

JEFATURA DE GLOSA

H. Ayuntamiento de Tonalá

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

CONTRA RECIBO

Recibimos De:

TI COBRANZA

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	4A30	3576	14/08/2026	OS 1243	15/08/2026	$768,582.68

FIRMA
GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
17 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

TOTAL FACTURAS	**$768,582.68**
ANTICIPO	**$0.00**
AMORTIZACIÓN	**$0.00**
TOTAL A PAGAR	**$768,582.68**

Municipio de Tonalà Jalisco

ORDEN SERVICIO

14/08/2026
11:57 AM

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE INGRESOS **FOLIO: 2026 01243** CONTRATO: FECHA: 14/08/2026 SOLICITUD: 2026 - 003930 Mediante Oficio: DI/1091/2026. Dir de Ingresos Remite 01 factura.. del Proveedor: TI Cobranza/ Por Concepto de: ESTATUS: Pedido AF	TI COBRANZA RFC : TCO240621Q8A CURP: SOLICITANTE: N/A N/A DIRECCION DE INGRESOS	Municipio de Tonalà Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalà 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN Compras Generales MONTO INICIAL: $0.01 MONTO FINAL: $2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

RENGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Mediante Oficio: DI/1091/2026. Dir de Ingresos Remite 01 factura.. del Proveedor: TI Cobranza/ Por Concepto de: Honorarios por prestación profesionales derivados del contrato de prestación de servicios para la recuperación del pago de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes morosos del adeudo del impuesto predial correspondiente al Mes de Mayo 2026. 2026-31111-0601-134-1-1-33901-1-11-101 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	**1.00**	**$662,571.28**	**$662,571.28**

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
14 AGO 2026
RECIBIDO
JEFATURA DE GLOSA

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
17 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

SUB TOTAL	**$662,571.28**
IVA	**$106,011.40**
RETENCIONES	**$0.00**
DESCUENTO	**$0.00**
TOTAL	**$768,582.68**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS

ELABORÓ/REVISÓ	AUTORIZÓ	Vo Bo/VALIDÓ
	C. NOEMI ADRIANA BARRIAS VELAZCO DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS	C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

3930

AYUNTAMIENTO DE TONALA

TESORERIA MUNICIPAL

VOLANTE DE CONTROL INTERNO

2024-2027

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

VOLANTE	5398
	13/08/2026

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DI/1091/2026. INGRESOS. SOL. PAGO POR $768,582.68, 1 FACT. PARA "TI COBRANZA" (HONORARIOS)

ELABORÓ: CCSO

AUTORIZÓ: **MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**
TESORERO MUNICIPAL

HACIENDA MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

11:00 pm

RECIBIDO
JEFATURA DE GLOSA

TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
09:49hrs
13 AGO. 2026
RECIBIDO
HACIENDA MUNICIPAL

TONALÁ "CUNA ALFARERA"
Administración 2024-2027

DI/1091/2026
Asunto: el que se indica.
Tonalá, Jalisco a 12 de agosto del 2026

MTRO. IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

Sirva la presente para enviarle un saludo cordial, ocasión que aprovecho para solicitar a usted, de la manera más atenta, el pago de la factura de TI COBRANZA, S. de R.L. de C.V. número B10B62B2-6AE3-481D93B3-86915FF54A30, correspondiente a los HONORARIOS por la Prestación de Servicios para la Recuperación del pago de los contribuyentes morosos del impuesto predial correspondiente al mes de **MAYO 2026 por la cantidad de $768,582.68 (setecientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos. 68/100 M.N.)**

Sin más que agregar por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

A T E N T A M E N T E
"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ JALISCO 2024-2027 DIRECCIÓN DE INGRESOS

LIC. JUAN GABRIEL GUTIERREZ OROZCO
DIRECTOR DE INGRESOS

C.c.p. Archivo
JGGO/olga*

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
17 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

DI/1091/26

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
12 AGO. 2026
12:18 hrs
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE INGRESOS

TI
COBRANZA

Guadalajara, Jalisco a 10 de Agosto de 2026

LIC. JUAN GABRIEL GUTIERREZ OROZCO
DIRECTOR DE INGRESOS
TESORERIA MUNICIPAL DE TONALA
P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito remitir a Usted la **Factura No. B10B62B2-6AE3-481D-93B3-86915FF54A30**, correspondiente a los honorarios por la Prestación de Servicios para la Recuperación del pago de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes morosos del adeudo del impuesto predial, correspondiente al mes de **Mayo 2026.**

Con el fin de **mantener un control administrativo más eficiente**, respetuosamente se solicita que **éste se efectúe mediante transferencia electrónica** a la siguiente cuenta bancaria:

Banco: BANREGIO
Titular: TI COBRANZA S- DE R.L. DE C.V.
Cuenta: 130910080017
CLABE interbancaria: 058320000152535553

Se anexa **estado de cuenta reciente** para la verificación de la cuenta de destino

A t e n t a m e n t e

Karen Salas
NAYELI KAREN SALAS TREJO
GERENTE GENERAL
TI COBRANZA S. de R.L. de C.V

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
17 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

TICOBRANZA2@GMAIL.COM
33-17-20-87-12

TI
COBRANZA

ANEXO 1. DESGLOSE DE IMPORTES CORRESPONDIENTES A LA FACTURA REMITIDA

En seguimiento al oficio mediante el cual se remitió la Factura **Factura No. B10B62B2-6AE3-481D-93B3-86915FF54A30**, y con el propósito de brindar mayor claridad sobre la integración de los montos correspondientes al periodo Mayo 2026, se presenta el siguiente desglose:

TOTAL DE DOCUMENTOS A PAGAR	IMPORTE DE HONORARIOS DE ACUERDO AL CONTRATO (17%)	GASTOS DE EJECUCIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL A PAGAR
514	**$563,365.61**	**$99,205.67**	**$662,571.28**	**$106,011.40**	**$768,582.68**

Los importes anteriores fueron calculados conforme a lo establecido en el contrato de prestación de servicios y corresponden a la integración del monto facturado.

Se deja a consideración de esa Dirección cualquier comentario, aclaración o ajuste que estime pertinente.

A t e n t a m e n t e

Karen Salas

NAYELI KAREN SALAS TREJO
GERENTE GENERAL
TI COBRANZA S. de R.L. de C.V

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
17 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

TICOBRANZA2@GMAIL.COM
33-17-20-87-12

RFC emisor:	TCO240621Q8A	**Folio fiscal:**	B10B62B2-6AE3-481D-93B3-86915FF54A30
Nombre emisor:	TI COBRANZA	**No. de serie del CSD:**	00001000000718387685
RFC receptor:	MTJ850101VA4	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	44210 2026-08-11 13:00:52
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	45400	**Régimen fiscal:**	General de Ley Personas Morales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
80121704		1	E48	Unidad de servicio	662,571.28	662,571.280000		Sí objeto de impuesto.

Descripción: HONORARIOS POR PRESTACION PROFESIONALES DERIVADOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECUPERACION DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO 2026

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	662,571.280000	Tasa	16.00%	106,011.404800

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Moneda:	Peso Mexicano
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago:	Pago en una sola exhibición

Subtotal			$ 662,571.28
Impuestos trasladados	IVA	16.00%	$ 106,011.40
Total			**$ 768,582.68**

Sello digital del CFDI:

HiaV1dhKGd+KcRQj87CFOvovaxxJ4B+/jOs0OUuBoaop8XyoxD6+itNU8q7+HTTIBlpSprSqTzgDvB14ul4WsmieG98hZtuEMldGcKSl5AVzDpFCQQtYn2HO79FTjRpq6j8GFw5yuXrKyuH9cQdhc2ZMnULLkF5W+mqlCpfzuG/Y9dxqu0GS1WoxEoe3SA2XEO0Udf9sN/0nzqMVBtl2sHP1tMwhL7ymhEpXdQLUSg52Sz58o982WsAwfjE4eX3qXBrr8L8og07H8tr+iahtXOyC3U4MJtWOftauC39ylWHv9jFNHDgCiW25x2FwqsG/tliH0Hufo72UBsFHO+FWrw==

Sello digital del SAT:

lE4oaXb6bNMtRl46E/Q8hyHT5iNpCANaAnu0EGbVaYv/+ofOjlSCgmZMg2ptSPuGYA18bexyyVkC7JCKWtfK70lNS36nySsVV19OzR8bP7sUCI3VmieKjYVxzVeauaHqKc3FK/Ta9fanscyyzOW1CoMc+OxJy7P4C3VJpksL7uUgbny9gC+P8QHnV7rl+0YeOaqwWDfeWu0E+O55cDWOEPxA4sKat8DeGC/a3neb+E/u7LrJlw+lx3DzyVloBlmHHrASPDWoyjTT+RafDQzgnMBEgelxjtNCv90+iR9xl9SlDgHPft3kHE1dIEHznaVsJQ1ui9q+ibLEdCUyg5EAyg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|B10B62B2-6AE3-481D-93B3-86915FF54A30|2026-08-11T13:01:05|SAT970701NN3|HiaV1dhKGd+KcRQj87CFOvovaxxJ4B+/jOs0OUuBoaop8XyoxD6+itNU8q7+HTTIBlpSprSqTzgDvB14ul4WsmieG98hZtuEMldGcKSl5AVzDpFCQQtYn2HO79FTjRpq6j8GFw5yuXrKyuH9cQdhc2ZMnULLkF5W+mqlCpfzuG/Y9dxqu0GS1WoxEoe3SA2XEO0Udf9sN/0nzqMVBtl2sHP1tMwhL7ymhEpXdQLUSg52Sz58o982WsAwfjE4eX3qXBrr8L8og07H8tr+iahtXOyC3U4MJtWOftauC39ylWHv9jFNHDgCiW25x2FwqsG/tliH0Hufo72UBsFHO+FWrw==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2026-08-11 13:01:05

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE INGRESOS

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

17 AGO. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

Este documento es una representación impresa de un CFDI

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Fecha="2026-08-11T13:00:52"
Sello="HiaV1dhKGd+KcRQj87CFOvovaxxJ4B+/jOs0OUuBoaop8XyoxD6+itNU8q7+HTTIBlpSprSqTzgDvB14ul4WsmieG98hZtuEMldGcKSl5AVzDpFCQQtYn2HO79FTjRpq6j8GFw5yuXrKyuH9cQdhc2ZMnULLkF5W+mqlCpfzuG/Y9dxqu0GS1WoxEoe3SA2XE00
FormaPago="03" NoCertificado="00001000000718387685"
Certificado="MIIGDDCCA/SgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTgzODc2ODUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQU
SubTotal="662571.28" Moneda="MXN" Total="768582.68" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="44210">
  <cfdi:Emisor Rfc="TCO240621Q8A" Nombre="TI COBRANZA" RegimenFiscal="601"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" DomicilioFiscalReceptor="45400" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="80121704" Cantidad="1" ClaveUnidad="E48" Unidad="Unidad de servicio" Descripcion="HONORARIOS POR PRESTACION PROFESIONALES DERIVADOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE
    SERVICIOS PARA LA RECUPERACION DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO 2026"
    ValorUnitario="662571.28" Importe="662571.280000" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="662571.280000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="106011.404800"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="106011.40">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="662571.28" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="106011.40"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="B10B62B2-6AE3-481D-93B3-86915FF54A30" FechaTimbrado="2026-08-11T13:01:05"
    RfcProvCertif="SAT970701NN3"
    SelloCFD="HiaV1dhKGd+KcRQj87CFOvovaxxJ4B+/jOs0OUuBoaop8XyoxD6+itNU8q7+HTTIBlpSprSqTzgDvB14ul4WsmieG98hZtuEMldGcKSl5AVzDpFCQQtYn2HO79FTjRpq6j8GFw5yuXrKyuH9cQdhc2ZMnULLkF5W+mqlCpfzuG/Y9dxqu0GS1WoxEoe3SA
    NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
    SelloSAT="IE4oaXb6bNMtRl46E/Q8hyHT5iNpCANaAnu0EGbVaYv/+ofOjISCgmZMg2ptSPuGYA18bexyyVkC7JCKWtfK70lNS36nySsVV19OzR8bP7sUCI3VmieKjYVxzVeauaHqKc3FK/Ta9fanscyyzOW1CoMc+OxJy7P4C3VJpksL7uUgbny9gC+P8QHnV7rI+6
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```


TONALÁ 2024-2027 TONALÁ

17 AGO. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2024-2027

DIRECCIÓN DE INGRESOS

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT

Versión 4.5.1

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TCO240621Q8A	TI COBRANZA	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	**Fecha de expedición**	**Fecha certificación SAT**	**PAC que certificó**
B10B62B2-6AE3-481D-93B3-86915FF54A30	2026-08-11T13:00:52	2026-08-11T13:01:05	SAT970701NN3
Total del CFDI	**Efecto del comprobante**	**Estado CFDI**	**Estatus de cancelación**
$768,582.68	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
17 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

banregio

Banco Regional, S.A. Institucion de Banca Multiple, Banregio Grupo Financiero

AV. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ 200 - 12 PARQUE CORPORATIVO UCALY

SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L., C.P. 66278

R.F.C. BRM940216EQ6

ESTADO DE CUENTA UNICO
del 01 al 31 de JULIO 2026
Corte al Día 31 - 31 Días
Cliente : 130-91008

Centro de Atención 81-BANREGIO (22673446) Desde cualquier ciudad de la República Mexicana.

TI COBRANZA S. DE R.L. DE C.V.

PASEO SAN ARMANDO 698
VALLE REAL
ZAPOPAN, JALISCO
CP: 45019
RFC: TCO240621Q8A
Persona Moral

130-GUADALAJARA PATRIA AMERICAS

Productos
Pesos

Cheques	Cuenta	Saldo Anterior	Intereses	Saldo Actual	Saldo Promedio	ISR	%
CUENTA NARANJA NEGOCIO	001-7		0.00			0.00	100.00

Total Portafolio

Nota: El total de portafolio incluye chequeras, inversiones e intermediación con valores

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ

17 AGO. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

REPORTE DE PAGO MAYO 2026				
TI COBRANZA				
#	CUENTA	FECHA DE PAGO	MONTO	GASTOS
1	R005639	12/05/2026	$ 7,786.03	-
2	R007526	28/05/2026	$ 10,913.47	-
3	R009423	25/05/2026	$ 7,850.87	-
4	R010352	21/05/2026	$ 14,254.66	$ 469.24
5	U001379	11/05/2026	$ 5,995.68	-
6	U002622	28/05/2026	$ 18,199.98	$ 452.56
7	U003214	27/05/2026	$ 13,513.50	$ 1,112.96
8	U003949	21/05/2026	$ 9,266.64	$ 803.23
9	U006143	28/05/2026	$ 2,707.16	$ 452.56
10	U006923	07/05/2026	$ 1,881.69	-
11	U007229	08/05/2026	$ 17,879.54	-
12	U008288	12/05/2026	$ 4,432.54	-
13	U010882	28/05/2026	$ 3,191.34	$ 452.56
14	U011138	06/05/2026	$ 2,707.16	$ 452.56
15	U012079	15/05/2026	$ 7,676.32	-
16	U012096	12/05/2026	$ 9,207.21	$ 452.56
17	U012655	06/05/2026	$ 3,059.14	-
18	U013032	28/05/2026	$ 913.41	-
19	U013111	27/05/2026	$ 3,767.45	-
20	U014109	27/05/2026	$ 39,396.87	$ 849.98
21	U014483	13/05/2026	$ 768.99	-
22	U014736	06/05/2026	$ 2,707.16	$ 452.56
23	U014974	22/05/2026	$ 10,928.84	$ 452.56
24	U014978	27/05/2026	$ 7,049.97	$ 452.56
25	U015333	19/05/2026	$ 12,245.06	-
26	U016473	29/05/2026	$ 1,339.34	-
27	U017780	18/05/2026	$ 3,764.98	-
28	U018592	08/05/2026	$ 7,875.02	-
29	U019898	04/05/2026	$ 2,875.71	-
30	U020573	11/05/2026	$ 20,538.31	$ 905.12
31	U021330	28/05/2026	$ 9,998.90	$ 452.56
32	U021374	04/05/2026	$ 2,937.80	-
33	U021809	13/05/2026	$ 8,498.35	-
34	U022059	25/05/2026	$ 6,248.07	-
35	U022788	15/05/2026	$ 9,908.90	$ 452.56
36	U023003	14/05/2026	$ 6,513.13	$ 452.56
37	U023133	15/05/2026	$ 9,320.12	$ 452.56
38	U023243	18/05/2026	$ 3,295.94	$ 452.56
39	U024231	11/05/2026	$ 3,745.00	-
40	U024989	25/05/2026	$ 3,318.44	$ 452.56
41	U025383	04/05/2026	$ 4,516.49	$ 452.56

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
17 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

86	U060054	19/05/2026	$	7,622.15	$	452.56
87	U060184	11/05/2026	$	8,957.56		-
88	U060911	25/05/2026	$	2,843.38		-
89	U061000	21/05/2026	$	768.99		-
90	U061594	08/05/2026	$	1,938.17	$	452.56
91	U061887	12/05/2026	$	3,295.94	$	452.56
92	U062235	06/05/2026	$	9,320.12	$	452.56
93	U066088	21/05/2026	$	1,961.73		-
94	U067762	22/05/2026	$	9,062.69	$	452.56
95	U069750	26/05/2026	$	2,843.38		-
96	U069870	19/05/2026	$	6,060.57		-
97	U071203	18/05/2026	$	3,825.89	$	469.24
98	U071998	11/05/2026	$	4,682.16	$	452.56
99	U072207	11/05/2026	$	5,494.60	$	452.56
100	U072944	12/05/2026	$	3,262.61		-
101	U073587	11/05/2026	$	10,625.38	$	905.12
102	U073811	04/05/2026	$	2,844.63	$	452.56
103	U073985	08/05/2026	$	7,385.43	$	452.56
104	U075395	06/05/2026	$	1,568.95		-
105	U075524	25/05/2026	$	17,612.77	$	852.48
106	U076959	07/05/2026	$	1,357.77		-
107	U077063	20/05/2026	$	936.76	$	452.56
108	U078226	25/05/2026	$	12,286.92	$	905.12
109	U080826	29/05/2026	$	20,491.52	$	534.58
110	U080920	26/05/2026	$	9,908.90	$	452.56
111	U084230	29/05/2026	$	1,644.00		-
112	U084496	12/05/2026	$	13,495.61		-
113	U088375	25/05/2026	$	9,456.34		-
114	U090708	18/05/2026	$	6,297.38		-
115	U090952	08/05/2026	$	4,562.33	$	452.56
116	U090987	14/05/2026	$	4,644.99	$	452.56
117	U091868	06/05/2026	$	15,320.53	$	452.56
118	U092836	27/05/2026	$	9,320.12	$	452.56
119	U093680	13/05/2026	$	5,313.04	$	452.56
120	U094100	15/05/2026	$	10,443.30	$	452.56
121	U094454	19/05/2026	$	1,267.77		-
122	U094834	21/05/2026	$	5,780.52		-
123	U096762	15/05/2026	$	2,843.38		-
124	U099974	26/05/2026	$	4,416.91		-
125	U100628	07/05/2026	$	3,748.50	$	905.12
126	U101408	08/05/2026	$	3,614.24		-
127	U101879	14/05/2026	$	4,611.80		-
128	U103753	12/05/2026	$	10,960.30	$	434.28
129	U104805	28/05/2026	$	1,573.53		-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TORNALÁ 2024-2027 TORNALÁ
17 AGO. 2026
REVISADO
DEFATURA DE GLOSA

174	U125483	06/05/2026	$	6,650.38		-
175	U125597	15/05/2026	$	1,216.09		-
176	U126075	08/05/2026	$	2,843.38		-
177	U126570	14/05/2026	$	5,292.42	$	905.12
178	U126748	18/05/2026	$	2,843.38		-
179	U128348	11/05/2026	$	3,205.94	$	452.56
180	U128874	22/05/2026	$	9,998.90	$	452.56
181	U129516	29/05/2026	$	4,416.91		-
182	U129841	29/05/2026	$	5,003.35		-
183	U130154	12/05/2026	$	26,980.99	$	207.48
184	U130349	07/05/2026	$	3,174.06		-
185	U130681	25/05/2026	$	6,060.57		-
186	U131127	29/05/2026	$	13,939.12		-
187	U131408	07/05/2026	$	1,540.15		-
188	U132128	14/05/2026	$	3,182.10		-
189	U132333	25/05/2026	$	20,628.05	$	452.56
190	U132435	19/05/2026	$	31,909.55	$	651.21
191	U133568	22/05/2026	$	3,560.36	$	452.56
192	U133714	08/05/2026	$	10,488.61	$	452.56
193	U133746	25/05/2026	$	14,641.26		-
194	U134059	06/05/2026	$	298.40		-
195	U134316	06/05/2026	$	4,416.91		-
196	U136137	25/05/2026	$	15,784.87	$	661.68
197	U136651	08/05/2026	$	9,546.34		-
198	U136653	08/05/2026	$	9,546.34		-
199	U136655	08/05/2026	$	19,573.68		-
200	U136791	20/05/2026	$	1,485.61		-
201	U137328	27/05/2026	$	4,416.91		-
202	U138101	29/05/2026	$	5,129.43		-
203	U138807	04/05/2026	$	9,546.34		-
204	U138849	15/05/2026	$	9,456.34		-
205	U138965	12/05/2026	$	9,456.34		-
206	U140120	26/05/2026	$	2,843.38		-
207	U140154	27/05/2026	$	556.95		-
208	U140493	29/05/2026	$	291.00		-
209	U140681	15/05/2026	$	955.98		-
210	U140733	11/05/2026	$	5,463.12		-
211	U140757	14/05/2026	$	2,166.02		-
212	U140772	13/05/2026	$	17,091.36	$	472.40
213	U141146	13/05/2026	$	2,582.02		-
214	U141366	25/05/2026	$	1,209.25		-
215	U141782	07/05/2026	$	9,456.34		-
216	U141947	12/05/2026	$	993.55		-
217	U142190	11/05/2026	$	4,416.91		-

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
17 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

262	U156976	12/05/2026	$	3,205.94	$	452.56
263	U157333	22/05/2026	$	768.99		-
264	U157499	29/05/2026	$	18,450.49		-
265	U157615	07/05/2026	$	16,040.68	$	452.56
266	U158301	11/05/2026	$	1,375.00		-
267	U158492	20/05/2026	$	9,908.90	$	452.56
268	U158633	12/05/2026	$	1,357.77		-
269	U158753	26/05/2026	$	9,908.90	$	452.56
270	U158799	19/05/2026	$	7,916.73	$	452.56
271	U160570	07/05/2026	$	17,168.80	$	549.84
272	U160633	26/05/2026	$	311.67		-
273	U160662	29/05/2026	$	17,405.09	$	565.75
274	U160705	11/05/2026	$	2,633.84	$	469.24
275	U160712	22/05/2026	$	9,925.58	$	469.24
276	U160723	20/05/2026	$	19,442.28	$	674.62
277	U160741	26/05/2026	$	9,336.80	$	469.24
278	U160744	26/05/2026	$	913.41		-
279	U160750	08/05/2026	$	3,312.62	$	469.24
280	U161086	06/05/2026	$	9,320.15	$	452.56
281	U161891	14/05/2026	$	6,513.13	$	452.56
282	U162007	15/05/2026	$	8,210.93	$	452.56
283	U162213	18/05/2026	$	5,789.57	$	452.56
284	U164728	26/05/2026	$	22,517.36	$	498.67
285	U164812	22/05/2026	$	9,456.34		-
286	U164820	20/05/2026	$	4,985.87		-
287	U164892	27/05/2026	$	8,085.63		-
288	U164901	20/05/2026	$	20,702.87	$	437.38
289	U165117	25/05/2026	$	6,488.30		-
290	U165953	28/05/2026	$	9,546.34		-
291	U166011	14/05/2026	$	2,935.12		-
292	U166040	15/05/2026	$	3,922.51		-
293	U166158	13/05/2026	$	4,416.91		-
294	U166295	20/05/2026	$	9,700.83	$	452.56
295	U167014	19/05/2026	$	20,150.40		-
296	U167213	08/05/2026	$	2,224.94		-
297	U167785	22/05/2026	$	6,682.35		-
298	U167841	25/05/2026	$	2,843.38		-
299	U167977	26/05/2026	$	6,529.81	$	469.24
300	U168143	07/05/2026	$	6,453.95		-
301	U168303	11/05/2026	$	17,088.20	$	469.24
302	U168334	15/05/2026	$	9,925.58	$	469.24
303	U168571	11/05/2026	$	13,629.16	$	533.16
304	U169120	21/05/2026	$	4,067.91	$	452.56
305	U169592	11/05/2026	$	627.61		-

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
17 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

350	U182531	04/05/2026	$	9,550.83	-
351	U183685	15/05/2026	$	11,942.77	-
352	U183917	06/05/2026	$	4,416.91	-
353	U183927	29/05/2026	$	2,843.38	-
354	U183945	29/05/2026	$	2,843.38	-
355	U184113	04/05/2026	$	12,940.54	-
356	U184185	14/05/2026	$	13,766.35	$ 452.56
357	U184326	25/05/2026	$	8,632.93	-
358	U184499	19/05/2026	$	14,342.81	$ 452.56
359	U184661	29/05/2026	$	11,381.80	-
360	U184666	19/05/2026	$	2,753.38	-
361	U185772	08/05/2026	$	4,688.25	-
362	U186358	21/05/2026	$	3,690.38	$ 452.56
363	U186602	29/05/2026	$	11,352.61	$ 452.56
364	U187329	26/05/2026	$	2,843.38	-
365	U187720	25/05/2026	$	10,690.13	$ 452.56
366	U188253	29/05/2026	$	1,357.77	-
367	U188359	27/05/2026	$	6,295.85	$ 452.56
368	U189447	18/05/2026	$	1,451.38	-
369	U190283	26/05/2026	$	12,721.05	-
370	U190482	20/05/2026	$	14,582.22	$ 452.56
371	U191281	21/05/2026	$	3,205.94	$ 452.56
372	U191653	25/05/2026	$	10,642.36	-
373	U191658	25/05/2026	$	7,792.62	-
374	U192172	26/05/2026	$	10,439.87	-
375	U193490	06/05/2026	$	2,082.17	-
376	U193774	22/05/2026	$	4,608.86	-
377	U194432	21/05/2026	$	15,152.06	$ 984.08
378	U195268	19/05/2026	$	8,195.47	$ 452.56
379	U196396	29/05/2026	$	9,982.17	-
380	U196570	04/05/2026	$	254.92	-
381	U196924	14/05/2026	$	8,498.13	$ 452.56
382	U197978	18/05/2026	$	3,678.50	-
383	U198034	25/05/2026	$	2,753.38	-
384	U198700	25/05/2026	$	2,843.38	-
385	U198872	08/05/2026	$	4,081.27	-
386	U199022	08/05/2026	$	11,834.36	$ 452.56
387	U199475	15/05/2026	$	3,217.19	-
388	U199508	20/05/2026	$	2,872.51	-
389	U199784	04/05/2026	$	2,120.73	-
390	U199982	13/05/2026	$	3,706.95	-
391	U200663	21/05/2026	$	12,701.07	-
392	U200717	06/05/2026	$	398.04	-
393	U201059	14/05/2026	$	9,690.11	$ 452.56

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
17 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

438	U216973	25/05/2026	$	2,752.51	$	452.56
439	U216977	25/05/2026	$	2,164.63	-	
440	U217388	11/05/2026	$	1,496.23	-	
441	U217633	20/05/2026	$	1,819.87	-	
442	U217741	29/05/2026	$	4,555.05	-	
443	U218251	06/05/2026	$	196.25	-	
444	U218335	26/05/2026	$	1,365.91	-	
445	U218350	06/05/2026	$	196.25	-	
446	U218353	06/05/2026	$	196.25	-	
447	U218463	27/05/2026	$	92,234.27	-	
448	U218464	27/05/2026	$	90,163.66	-	
449	U218526	26/05/2026	$	5,717.21	$	452.56
450	U218558	25/05/2026	$	1,647.42	-	
451	U218560	25/05/2026	$	1,397.07	-	
452	U218570	25/05/2026	$	1,151.01	-	
453	U218571	25/05/2026	$	1,903.27	-	
454	U218574	25/05/2026	$	1,903.27	-	
455	U218575	25/05/2026	$	1,903.27	-	
456	U218577	25/05/2026	$	1,705.19	-	
457	U218579	25/05/2026	$	1,647.42	-	
458	U218582	25/05/2026	$	993.80	-	
459	U218584	25/05/2026	$	912.87	-	
460	U218589	25/05/2026	$	1,647.42	-	
461	U218593	25/05/2026	$	1,647.42	-	
462	U218600	25/05/2026	$	1,152.22	-	
463	U218602	25/05/2026	$	831.38	-	
464	U218610	25/05/2026	$	1,647.42	-	
465	U218615	25/05/2026	$	831.38	-	
466	U218616	25/05/2026	$	987.33	-	
467	U218623	25/05/2026	$	1,668.40	-	
468	U218624	25/05/2026	$	1,647.42	-	
469	U218628	25/05/2026	$	1,647.42	-	
470	U218631	25/05/2026	$	1,647.42	-	
471	U218640	25/05/2026	$	1,397.07	-	
472	U218642	25/05/2026	$	1,647.42	-	
473	U218644	25/05/2026	$	1,647.42	-	
474	U218646	25/05/2026	$	1,397.07	-	
475	U218648	25/05/2026	$	1,647.42	-	
476	U218649	25/05/2026	$	679.02	-	
477	U218653	25/05/2026	$	1,647.42	-	
478	U218662	25/05/2026	$	1,397.07	-	
479	U218663	25/05/2026	$	1,152.22	-	
480	U218666	25/05/2026	$	1,647.42	-	
481	U218673	25/05/2026	$	1,647.42	-	

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
17 AGO. 2026
REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, SIENDO EL DÍA 02 DOS DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DEL PRESENTE SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO POR LOS **CC. P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, EL ABOGADO NICOLAS MAESTRO LANDEROS Y EL MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA **"TI COBRANZA" S. DE R. L. DE C. V.** REPRESENTADA POR LA **C. NAYELI KAREN SALAS TREJO**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA SERÁ COMO **"LAS PARTES"** TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL,** SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes:

I.1 El Municipio es una entidad con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, cuenta con la Personalidad Jurídica para suscribir y hacer frente a las obligaciones materia del presente Contrato, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el 73 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

I.2 Están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1, 2, 3, 38 fracción XVII, 48 fracción VII, 52 fracción II, 64 y 67 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3 Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Tesorero Municipal, por lo que tiene la facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 56 fracción LI, 80, 81 fracción XXII, 164 fracción IV, 195 y 198 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; 1, 3, 75, 76, 84, 85, 86, 87, 88 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 1, 3, 47, 75, 76, 84, 85, 86, 87, 88 y demás relativos del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tonalá, Jalisco.

I.4 La Tesorería Municipal, a través de su titular el Mtro. Iván Antonio Peña Rocha, es el encargado de conducir la disciplina presupuestal del municipio y coordinar las diferentes fuentes de captación, en coordinación con las entidades federales, estatales y municipales, buscando lograr la realización de los objetivos contemplados

Karen Salas

en el Plan de Desarrollo Municipal, a través de una adecuada implementación de los procesos de planeación y presupuesto del Gasto Público del Municipio.

I.5 Que es voluntad de **"EL MUNICIPIO"** colaborar con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en el despacho de los asuntos que son de su competencia, en beneficio de los habitantes del municipio de Tonalá, Jalisco.

I.6 Señala como domicilio legal el ubicado en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en la finca marcada con el número 21 de la calle Hidalgo, en zona Centro de la cabecera municipal de Tonalá, Jalisco, c.p.45400, mismo que indica para los usos y efectos legales que se derivan de este contrato.

I.7 Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su clave de Registro Federal de Contribuyentes **MTJ-850101-VA4**, a nombre del Municipio de Tonalá, Jalisco.

II. Declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**:

II.1 Que es una empresa legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública número 7102 siete mil ciento dos, tomo XIX décimo noveno, libro 4 cuatro, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Márquez Rico, Notario Público Número 11 once de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco.

II.2 Que reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este contrato y para prestar los servicios que en el mismo se consignan.

II.3 Que la **C. NAYELI KAREN SALAS TREJO**, en su calidad de Gerente General, cuenta con poderes suficientes y necesarios para suscribir el presente contrato, personalidad que acredita con la escritura pública número 7102 siete mil ciento dos, tomo XIX décimo noveno, libro 4 cuatro, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Márquez Rico, Notario Público Número 11 once de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco. Manifestando que sus facultades no le han sido revocadas, limitadas o suspendidas de manera alguna. Quien se identifica con la Credencial para Votar Expedida por el Instituto Federal Electoral con la Clave de Elector SLTRNY93100714M500 vigente del año 2024 dos mil veinticuatro hasta el año 2034 dos mil treinta y cuatro.

Karen Salas

II.4 Que cuenta con el registro federal de contribuyentes **TCO240621Q8A** expedido por el Servicio de Administración Tributaria, organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.5 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, la prestación de servicios de cobranza judicial y extrajudicial, en cualquier rama del derecho, representar a particulares y entidades públicas en procesos administrativos.

II.6 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 698, de la calle Paseo San Armando, en la colonia Valle Real en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45019.

II.7 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"EL MUNICIPIO"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega optima de dicho servicio, y se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno Municipal, con el número **0000137.**

II.8 Que reúnen las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este contrato y para prestar los servicios que en el mismo se consignan.

Expuesto lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en adelante, **"LAS PARTES"** acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Para efectos de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** proporcione a **"EL MUNICIPIO"** los servicios de la recuperación del pago de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes morosos del adeudo del impuesto predial.

Por lo que tiene como finalidad colaborar con **"EL MUNICIPIO"** en la ejecución de acciones de cobranza fiscal bajo un enfoque ético y profesional, contribuyendo al fortalecimiento de las finanzas públicas municipales.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" " proporcionará a **"EL MUNICIPIO"**:

1. Cobranza fiscal y recuperación de cartera vencida
2. Análisis, clasificación y segmentación de cartera morosa
3. Notificación personalizada y seguimiento puntual de adeudos
4. Ejecución del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE)
5. Elaboración de reportes detallados sobre la eficiencia de las gestiones de cobro
6. Monitoreo y control digital de las notificaciones realizadas
7. Depuración del padrón asignado, con envío de observaciones para la actualización de bases de datos municipales
8. Asesoría de la Hacienda Pública
9. Contabilidad Gubernamental
10. Evaluación de Proyectos.

Karen Salas

*LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO** EN SU CARÁCTER DE **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE LA **PERSONA JURÍDICA TI COBRANZA, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR SU **GERENTE GENERAL C. NAYELI KAREN SALAS TREJO** COMO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DE FECHA **02 DOS DE ENERO DEL AÑO 2026 MIL VEINTISÉIS.***

Mediante la implementación de una plataforma tecnológica avanzada, desarrollada bajo el marco ágil SAFe y alojada en Amazon Web Services (AWS), cumpliendo estándares internacionales de seguridad de la información como ISO/IEC 27001, 27017 y 27018.

La plataforma permite la generación masiva de documentos (más de 20,000 Documentos diarios) con códigos de barras y autenticación segura, eliminando errores manuales y asegurando formatos uniformes.

Se adapta a cada proyecto mediante la creación automática de módulos según tipo de cobranza, optimizando la organización y el flujo operativo. Ofrece seguimiento en tiempo real de las notificaciones en campo, con registro fotografías, coordenadas UTM y estatus de cada gestión. Además, permite generar reportes operativos personalizados y visualizar el desempeño mediante gráficos, mapas y filtros por fecha, gestor o equipo.

Conforme se recopila información, es posible incorporar inteligencia artificial para analizar patrones de cumplimiento fiscal y detectar contribuyentes con mayor potencial de pago, lo que fortalece la toma de decisiones basada en datos y la mejora continua del desempeño operativo.

La Plataforma genera un reporte descargable en formato Excel con datos de cado una de las gestiones, con el que mediante un pequeño análisis se pueden monitorear cambios en la construcción y/o usos de suelos y contribuir a la actualización de información municipal.

El personal de campo cuenta con una aplicación móvil para Android diseñada para optimizar el trabajo diario de los notificadores, garantizando una gestión eficiente, segura y en tiempo real. Cada gestor opera con un dispositivo móvil proporcionado y controlado directamente por la empresa, el cual cuenta con línea activa, acceso restringido y configuraciones de seguridad que aseguran el manejo adecuado de la información.

Logrando con ello:

1.- Visualizar y gestionar la carga de trabajo asignada, con acceso únicamente a las tareas correspondientes a su periodo de ejecución.
2.- Registrar en tiempo real los resultados de cada diligencia, incluyendo fotografías, comentarios, sincronizados con la plataforma central.
3.- Monitorear la ubicación del notificador cada 120 segundos, permitiendo a los supervisores dar seguimiento continuo a sus recorridos y actividades, lo que mejora la cobertura operativa y garantiza la transparencia.
4.- Aplicar medidas de seguridad, como credenciales únicas, encriptación de datos, bloqueo automático por inactividad y verificación de actualizaciones del sistema.

Karen Salas

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente contrato tendrá una vigencia del **01 (primero) de Enero del año 2026 (dos mil veintiséis)** al **31 (treinta y uno) de Diciembre del año 2026 (dos mil veintiséis)**, por un periodo de **12 (doce) meses.**

CUARTA.- MONTO TOTAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN.- "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, lo equivalente al **17% diecisiete por ciento** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, respecto de lo efectivamente recuperado sobre los montos efectivamente recuperados, así como el **100% cien por ciento** del monto efectivamente pagado por los contribuyentes morosos de los gastos de notificación y/o ejecución.

Para el caso de aquellas cuentas gestionadas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en términos del presente contrato, de las cuales los titulares celebren convenio de pago en parcialidades con la Tesorería Municipal respecto de las obligaciones requeridas, se pagará la contraprestación señalado en el párrafo anterior, solo respecto de aquellas parcialidades que hayan sido efectivamente pagadas derivadas de un convenio celebrado durante la vigencia del presente contrato y hasta la fecha de término de dicho convenio, en el entendido de que los pagos realizados a dicho convenio deberán ser consecutivos, asimismo se estará sujeto al plazo establecido.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" cubrirá a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, el monto de la contraprestación conforme al siguiente procedimiento:

El pago se realizará a mes corriente. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** presentará a **"EL MUNICIPIO"** los documentos idóneos correspondientes para justificar la prestación real de los servicios, para lo cual éste último contará con tres días naturales para realizar observaciones que considere pertinentes a las mismas.

El pago deberá realizarse, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a aquel en el que se venza el plazo para que **"EL MUNICIPIO"** realice observaciones a las evidencias presentadas para su cobro por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

Si transcurrido el plazo de tres días para realizar las observaciones a evidencias presentadas, **"EL MUNICIPIO"** no expresa manifestaciones en contra del contenido de estas, se entenderán como aceptadas, por lo que deberá realizar el pago dentro del plazo citado en el párrafo que antecede.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- Se obliga a lo siguiente:

1.- A remitir a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de forma mensual**, la base de datos y/o asignación de cuentas, folios y/o expedientes que determine la Tesorería Municipal a través de la **Dirección de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco.**

2.- A validar por medio de la **Dirección de Ingresos**, el contenido y diseño de los formatos que se utilizarán como base para la elaboración de determinación de créditos, requerimiento de pago, acuerdos, mandamientos de ejecución del Procedimiento Administrativo de Ejecución, citatorios y actas de notificación y demás relativas a los servicios contratados, así como los formatos para lo elaboración de los informes y reportes requeridos.

Karen Salas

*LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO** EN SU CARÁCTER DE **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE LA **PERSONA JURÍDICA TI COBRANZA, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR SU **GERENTE GENERAL C. NAYELI KAREN SALAS TREJO** COMO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DE FECHA **02 DOS DE ENERO DEL AÑO 2026 MIL VEINTISÉIS.***

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".- Se obliga a lo siguiente:

1.- Entregar la documentación que le sea requerida por parte de la Tesorería Municipal de **"EL MUNICIPIO"**, a través de la Dirección de Ingresos; con el fin de solventar aclaraciones, observaciones, requerimientos de auditoría y demás trámites que requiera **"EL MUNICIPIO"** lo cual deberá de ser solventado, en un plazo no mayor a 72 setenta y dos horas.

2.- En caso de juicio, y cuando así lo solicite la Tesorería Municipal, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá remitir los documentos para certificación en un plazo no mayor a 48 cuarenta y ocho horas a partir de la solicitud en cuestión. Esta solicitud podrá efectuarse via correo electrónico.

3.- Elaborar las respuestas a **"EL MUNICIPIO"**, mismas que se deberán remitir en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la solicitud hecha por la Tesorería Municipal de **"EL MUNICIPIO"**.

4.- Entregar cuando se le requiera, los expedientes en forma física y/o en archivo digitalizado.

5.- En ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá firmar los documentos oficiales, y en general todos los actos inherentes al proceso de diligenciación.

6.- No podrá expedir habilitaciones para llevar a cabo las notificaciones de los requerimientos.

7.- No podrá delegar a ninguna otra persona el servicio a prestar materia de este contrato.

8.- No podrá dar atención a los contribuyentes, ni recibir documentación aclaratoria, esto será facultad exclusiva de la Tesorería Municipal.

9.- Deberá promover entre sus colaboradores, el que se conduzcan con propiedad, probidad, honradez y sin incurrir en actos de corrupción o soborno.

OCTAVA.- FACULTAD DE MODIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CUENTAS.- "EL MUNICIPIO" podrá modificar la distribución de cuentas entregadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación que realice o cuando le resulte necesario a la Tesorería Municipal.

NOVENA.- FACULTADES DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Ingresos será la dependencia encargada de verificar que los servicios profesionales se presenten conforme a lo determinado en el presente contrato. Por lo anterior, el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá otorgar todas las facilidades que sean necesarias a fin de que el **"EL MUNICIPIO"**, pueda realizar las correspondientes actividades de verificación, tales como entregar la documentación que se solicite o en su caso, el acceso a sus instalaciones y las facilidades para realizar visitas de campo durante la realización de los trabajos que se le prestan, en caso de que el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no permita que **"EL MUNICIPIO"** realice dichas actividades de verificación, será causa de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para el **"EL MUNICIPIO"**.

Karen Salas

DÉCIMA.- DE LOS DERECHOS DE COBRO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POSTERIORES A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.- "LAS PARTES" acuerdan que, una vez vencido el término de vigencia del presente contrato, durante los tres meses posteriores al término de vigencia **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** conservará expedito su derecho al cobro por la contraprestación a cargo de **"EL MUNICIPIO"**, únicamente respecto de los servicios efectivamente prestados durante la vigencia del presente contrato. Esto es, tendrá derecho cobrar los porcentajes precisados en la cláusula CUARTA, respecto de aquellos actos de gestión de cobro efectuados durante el periodo de vigencia del presente contrato, pero que fueren pagados por los contribuyentes dentro de los 03 (tres) meses siguientes a la conclusión del presente contrato.

Igualmente convienen **"LAS PARTES"** que, si un contribuyente realiza el pago fuera del plazo de los 03 (tres) meses siguientes a la fecha de terminación de la vigencia del presente contrato, sus obligaciones fiscales que fueren resultado de las gestiones de cobro efectuadas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, éste no tendrá derecho de pago alguno respecto de los porcentajes pactados en este contrato, ni **"EL MUNICIPIO"** tiene obligación de cubrirlas.

"LAS PARTES" acuerdan igualmente que en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, no acredite la prestación de servicios ejecutados durante la vigencia del presente contrato, mediante la entrega a la Tesorería de los documentos respectivos dentro del término de un mes posterior al plazo señalado, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** perderá todo derecho de cobro respecto de dichos servicios y **"EL MUNICIPIO"** no tendrá ninguna obligación de pago respecto de estos.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".- "LAS PARTES" acuerdan que por la naturaleza de los servicios materia del presente contrato es menester que **"EL MUNICIPIO"**, conforme al artículo 22 numeral I, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, proporcione diversa información a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a fin de que éste encuentre en condiciones de realizar las diversas acciones tendientes o que los contribuyentes deudores, realicen sus pagos ante la hacienda municipal.

La información que proporcione **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se integra de los datos relativos a cada cuenta que se gestione, siendo éstos a) nombre del titular; b) número de cuenta; c) domicilio; d) monto total y desglosado del adeudo; y en su caso cualquier otro dato que estime **"EL MUNICIPIO"**.

Karen Salas

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a mantener medidas de confidencialidad, seguridad administrativa, técnica y física que permitan proteger los datos personales contra divulgación, daño, extravío, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado, conforme al artículo 19 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

En virtud de lo anterior, en términos del artículo 24 punto I, fracción XXII, de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tiene el carácter de sujeto obligado respecto de la información que le proporcione **"EL MUNICIPIO"** por lo que deberá cumplir con todas las obligaciones a las que se encuentre afecto en virtud de dicho carácter. En especial, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a cumplir con la obligación a su cargo estipulada en el artículo 25 fracción XV, del mismo ordenamiento legal, esto es, que se obliga a proteger la información que le proporcione **"EL MUNICIPIO"**, contra su acceso, sustracción, transparencia, modificación, destrucción y eliminación no autorizados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y su personal deberán guardar confidencialidad de los datos personales, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el titular o, en su caso, con el responsable, conforme al artículo 32 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".- En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumpla sus obligaciones que le deriven de su carácter de sujeto obligado en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, respecto de la información que le proporcione **"EL MUNICIPIO"** señalada en la cláusula anterior, así como los que derivan del presente contrato, se tendrán las Siguientes consecuencias jurídicas:

a) **"EL MUNICIPIO"** se encontrará en aptitud jurídica de rescindir el presente contrato sin ninguna responsabilidad y sin necesidad de acudir ante órganos jurisdiccionales competentes;
b) **"EL MUNICIPIO"** tendrá la obligación de denunciar el incumplimiento de sus obligaciones a las que se encuentre afecto **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en su carácter de sujeto obligado, ante las autoridades de Jalisco, a fin de que la autoridad competente imponga las sanciones administrativas que correspondan; y

c) **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se hará acreedor o una pena convencional equivalente al 50% cincuenta por ciento del monto de las contraprestaciones que efectivamente le hayan sido pagadas por **"EL MUNICIPIO"** hasta la fecha en que sea actualizado el incumplimiento de dichas obligaciones, lo anterior con independencia de las acciones legales que pudieran imponer los particulares que se sientan afectados por el uso indebido de sus datos personales.

Karen Salas

DÉCIMA TERCERA.- DEL TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONARÁ ENTRE "LAS PARTES".- A la información que se proporcionen **"LAS PARTES"** entre sí y en virtud de así requerirlo por la relación contractual, se le dará el siguiente tratamiento:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga y se compromete a utilizar la información que **"EL MUNICIPIO"** le provea con motivo de su relación contractual única y exclusivamente para los fines pactados en el presente contrato, Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a no divulgar, proporcionar o revelar a terceros, aquella información confidencial o de carácter privado que **"EL MUNICIPIO"** le llegase a proporcionar con motivo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios.

Por su parte **"EL MUNICIPIO"** de igual manera se obliga a no divulgar ni proporcionar a ningún tercero la información confidencial que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** le hubiese tenido que proporcionar con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato.

En los términos del presente contrato, por información confidencial se entiende cualquier comunicación entre las **"LAS PARTES"**, ya sea escrita, oral o electrónica, y toda clase de información, documentos, dibujos y demás escritos que se intercambien como consecuencia directa del presente contrato. De igual forma, se entiende por información confidencial, lo señalado en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA MODIFICACIÓN EN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación o variación a los derechos y obligaciones que se estipulen en el presente contrato deberán hacerse constar mediante un convenio por escrito que al efecto suscriban, por lo que cualquier acuerdo en este sentido al que no se le dé dicha forma. No tendrá ningún efecto jurídico, por ende, no vinculará a ninguna de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" reconocen expresamente que no existe una relación laboral o de dependencia entre sí, ni entre cualquiera de ellas y los empleados de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, y de **"EL MUNICIPIO"** y en consecuencia cada una de **"LAS PARTES"** asumirá todos los sueldos y salarios, beneficios laborales y gastos con respecto a los empleados asignados para llevar a cabo el trabajo necesario para cumplir con las obligaciones vinculantes para cada parte en el presente instrumento.

"LAS PARTES" convienen y acuerdan que en caso de que alguno de sus empleados demandare a su contraparte por temas de carácter laboral, fiscal o de seguridad social, la parte empleadora del trabajador sacara en paz y a salvo a la contraparte demandada, e indemnizará de ser el caso cualquier cantidad que la parte demandada haya tenido que pagar por este rubro, en un plazo no mayor de quince días posterior a su requerimiento.

Karen Salas

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN DE CONTRATO.- "LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de estas, no se requerirá de la declaración judicial para darlo por terminado, bastando para tales efectos cumplir con el siguiente procedimiento:

*LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO** EN SU CARÁCTER DE **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE LA **PERSONA JURÍDICA TI COBRANZA, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR SU **GERENTE GENERAL C. NAYELI KAREN SALAS TREJO** COMO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DE FECHA **02 DOS DE ENERO DEL AÑO 2026 MIL VEINTISÉIS.***

La parte que considere que la otra ha incumplido le remitirá a esta un comunicado mediante el cual se expresen el o los incumplimientos a las obligaciones contractuales, los cuales deberán estar relacionados con el presente contrato, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga.

Una vez transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior, comenzará a correr un plazo de 10 (diez) días hábiles para **"LAS PARTES"**, las cuales acuerdan, de manera enunciativa más no limitativa como causales para reincidir del contrato las siguientes:

1.- Si transfieren en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual. No se entenderá como transferencia de obligaciones el cambio de administración que, conforme a la constitución y a las leyes, se realicen en **"EL MUNICIPIO"**.
2.- Si suspenden sin causa justificada la prestación del servicio objeto de este contrato.
3.- Si son declarados en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
4.- Si divulgan, transfieren o utilizan la información proporcionada o derivada de la ejecución de los servicios o cualquier elemento generado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** relacionado con el objeto del presente contrato, para fines distintos a lo establecido en el presente documento.
5.- Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no suministra los equipos y recursos humanos con las características que se detallan en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro.

DÉCIMA OCTAVA.- Las modificaciones que acuerden **"LAS PARTES"** al presente contrato solo serán válidas si se hacen constar por escrito firmado por las respectivas partes.

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato serán aplicables las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles debido a su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan que no existe dolo y mala fe en relación a este contrato, por lo que firman el presente acuerdo de voluntades al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Tonalá, Jalisco, a 02 dos de Enero del año 2026 dos mil veintiséis.

Karen Salas

*LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO** EN SU CARACTER DE **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE LA **PERSONA JURÍDICA TI COBRANZA, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR SU **GERENTE GENERAL C. NAYELI KAREN SALAS TREJO** COMO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DE FECHA **02 DOS DE ENERO DEL AÑO 2026 MIL VEINTISÉIS.***

PRESIDENCIA
P.A.S. SERGIO ARMANDO CHAVEZ DAVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICATURA
ABOGADO NICOLAS MAESTRO LANDEROS
SÍNDICO MUNICIPAL

HACIENDA MUNICIPAL
MTRO. IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
TI COBRANZA S. DE R.L. DE C.V.

C. NAYELI KAREN SALAS TREJO
GERENTE GENERAL

TESTIGOS

LIC. JUAN GABRIEL GUTIÉRREZ OROZCO
DIRECTOR DE INGRESOS

JOSÉ ALFREDO GARCÍA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ***CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS****, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL* ***MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO*** *EN SU CARÁCTER DE* ***"EL MUNICIPIO"*** *Y POR LA OTRA PARTE LA* ***PERSONA JURÍDICA TI COBRANZA, S. DE R.L. DE C.V.*** *REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR SU* ***GERENTE GENERAL C. NAYELI KAREN SALAS TREJO*** *COMO* ***"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"****, DE FECHA* ***02 DOS DE ENERO DEL AÑO 2026 MIL VEINTISÉIS.***